INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 106 /12

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. José Rodríguez, Director**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 28 /11 **/2012.**
ASUNTO: **Solicitud de Renovación de locación de inmueble para el Instituto de Previsión Social en la localidad de Cnel. Oviedo.-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art.44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la **solicitud de renovación de locación de inmueble para el Instituto de Previsión en la Localidad de Coronel Oviedo.**----------

Por Memorándum GS/DAI/Nº 01236/12 de fecha 15 de noviembre de 2012 la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita la Renovación de Locación del Inmueble en la Localidad de Cnel. Oviedo, y manifiesta que: *" ...este pedido de locación de Inmueble se realiza considerando la importancia de contar con una Asistencia Médica a nuestros asegurados en la zona, para así evitar las derivaciones de pacientes al Hospital Central del IPS.*

Que, la Asociación "10 de Marzo" en fecha 14 de noviembre de 2012, ante la proximidad de la fecha de vencimiento del contrato de locación, propone por nota la RENOVACION DEL CONTRATO, en las mismas condiciones del contrato vigente a la fecha.

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se haya contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, **hasta por dos periodos consecutivos".**----------

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*----------

Que, la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria del inmueble han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación en los mismos términos del contrato ya suscripto, cuya copia se adjunta.--------

Atentamente.-

LIC. JOSÉ RODRIGUEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS